



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 MAY 2012

Expte. Nº 23.139/08

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada a fs. 135 por autoridades del Instituto CEPIHA "Dr. Guillermo Madrazo" de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de la membresía año 2012, por ser el citado Instituto miembro del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales -CLACSO-.

QUE la membresía de la CLACSO brinda importantes beneficios que resultan muy importantes para la Facultad, entre ellos: posibilidad de acceder a subsidios, participación en convocatorias de becas, acceso a biblioteca virtual, difusión gratuita de todas las actividades y publicaciones efectuadas por los miembros en la página web de la CLACSO, plataforma de información y comunicación para armar grupos regionales e interregionales cerrados de discusión (campus virtual), entre otras.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 158, solicita se autorice el pago solicitado, atento a la autorización efectuada por la Comisión de Hacienda del Consejo Superior.

QUE la DIRECCION DE CONTABILIDAD realizó la afectación en las respectivas partidas presupuestarias, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS ( \$ 4.401,30), de acuerdo a la conversión con la moneda argentina que obra a fs. 160 de las presentes actuaciones.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

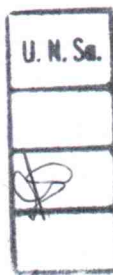
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Membresía anual al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), correspondiente al año 2012 solicitada por la FACULTAD DE HUMANIDADES, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.401,30).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en las siguientes partidas presupuestarias de esta Universidad, para el corriente ejercicio:

R.0020.017.023.000.16.01.00.00.23.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.	\$ 3.209,38
R.0020.017.023.000.11.01.00.00.23.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.	\$ 1.191,92

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y Comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Cooperación Técnica y Administrativa, Facultad de Humanidades y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA